

**PEDRO GORDILLO:  
UN DISCURSO PARADIGMATICO LIBERAL  
FRENTE A LA PROBLEMATICA AMERICANA**

**M. CHUST CALERO**

Veinticuatro de septiembre de 1810. Las puertas del teatro de la isla de León se abrían. Una centena de diputados tomaban asiento en el reacondicionado teatro. No sólo se abrían las puertas del teatro gaditano, se abría, se había abierto, un nuevo período histórico desde el mayo de ochocientos español, el de 1808, por supuesto.

Comenzaba, de esta forma, el proceso revolucionario burgués español que finalizará en 1874<sup>1</sup>. Proceso iniciado en 1808 con la primera tentativa de la burguesía por derribar el régimen señorial. Su fracaso en 1814, evidenciará la resistencia de la clase dominante señorial a perder sus privilegios, a la vez que la persistencia para acabar con las prerrogativas de la burguesía y de los sectores populares<sup>2</sup>.

Pero... volvamos a Cádiz, al teatro de la isla de León, a la primera Asamblea nacional española. Los diputados de la Monarquía hispana<sup>3</sup> eran conscientes —y como veremos Pedro Gordillo no era, ni mucho menos una excepción— de su protagonismo e importancia, a la vez que de sus carencias. Una de ellas, aludida constantemente a lo largo de los cuatro años legislativos, era el tiempo... Tiempo para legislar, reformar, abolir, derogar, nombrar, armar, crear... en suma revolucionar. Sin duda no le perdieron y menos en su primera sesión. El primer acto de la Asamblea fue establecer una declaración de principios y aspiraciones destinados a asegurar su legitimidad. Sin embargo, la diputación española había omitido las aspiraciones de más de 15 millones de españoles americanos, y lo que es más grave, a sus representantes: «el grupo americano». Una treintena de diputados ultramarinos que más tarde serán recordados como una minoría parlamentaria quizá por su cohesión ante la problemática americana. Peligrosa afirmación, pues al igual que los

españoles, no tenían una ideología, ni mucho menos, homogénea.

De esta forma, la diputación americana evidenció los inconvenientes que la publicación de un decreto de esas características conllevaría en América si no se acompañaba con otras peticiones, tales como: la igualdad de derechos entre españoles y americanos, la ampliación de su representación nacional como parte integrante de la Monarquía española y por último una amnistía para todas aquellas personas que, involucradas en los diversos movimientos independentistas, reconocieran al gobierno español.

Los diputados españoles, no podían dar crédito a sus oídos. Las protestas se confundían con los lamentos. La diputación española se movía entre la indignación y el desconcierto. Los prohombres de las que hasta hace poco eran colonias españolas no se conformaban con una representación en las Cortes, que calificaban de exigua, además de ello exigían la igualdad, abogaban por la libertad, aunque al igual que los españoles, marginarán la fraternidad. Esto es, principios liberales, principios burgueses,... principios de la Nación, principios de la revolución.

En los primeros días de octubre la diputación americana presionó con reiteración a la Cámara para que se discutieran sus proposiciones. Por fin la Asamblea designó el día 10 de octubre como fecha indicada para tratar la proposición.

Tras un largo debate entre la representación española y americana, cuyos términos se repetirán a lo largo de las dos legislaturas, se decretó el 15 de octubre la igualdad de derechos entre españoles y americanos, estableciéndose sine die la sesión en la cual las Cortes discutirán de ello.

#### UN REPRESENTANTE CANARIO EN LA ASAMBLEA GADITANA

Pero... ¿Y el parlamentario canario, sujeto y objeto de nuestro estudio? No se alarme el lector, no nos hemos olvidado de él. Pedro Gordillo y Raos no estaba presente en los acontecimientos descritos anteriormente, preámbulo del gran debate sobre la cuestión nacional americana que se celebrará en los primeros meses del año 1811.

No estaba, no podía estar. En esas mismas fechas la ciudad de Las Palmas lo elegía diputado a Cortes, concretamente el 11 de

octubre de 1810<sup>4</sup>. Nacido en Guía de Gran Canaria el 6 de mayo de 1773 falleció en La Habana el 10 de febrero de 1844. El excelente trabajo de Marcos Guimerá Peraza *Los diputados doceañistas canarios*<sup>5</sup> nos informa detalladamente de sus más relevantes actividades preparlamentarias. De esta forma sabemos que fue regente de la cátedra de Teología Moral en el Seminario Conciliar de Las Palmas y que en 1807 ganó por oposición el curato del Sagrario de la Catedral de Canarias. Además de todo ello, intervino activamente —desde Canarias— en la eclosión juntera vivida en toda la Monarquía durante los años 1808-1809. Inmerso en diversas conspiraciones del Cabildo contra la Audiencia participó, según Guimerá Peraza, de una manera sobresaliente en las primeras actividades de la Diputación.

Pedro Gordillo tomó posesión de su escaño el 4 de diciembre de 1810. Tan sólo doce días después la diputación americana presentaba a la Asamblea una proposición de once demandas que reflejaban las aspiraciones ideológicas de una determinada fracción del criollismo. En ellas se reclamaban diversas libertades: de cultivo, de manufactura, de comercio, de extracción de mercurio, etc... También se pedía una representación proporcional y equitativa ante las Cortes, igualdad de derechos para poder ejercer cualquier cargo político, eclesiástico o militar, así como la supresión de todos los monopolios del Estado y de particulares.

Las propuestas, declaración de una todavía no definida independencia, propugnaban para América una autonomía comercial y una amplia participación en la Administración política. Programa excesivamente laxo para que fuera admitido por la Cámara y por el Gobierno español que necesitaba, entre otras cosas, de los beneficios económicos de unas colonias ultramarinas para enfrentarse a los ejércitos napoleónicos.

Solamente la primera propuesta provocaría un amplio debate en las Cortes, condicionando su resultado a las demás reivindicaciones, las cuales fueron desechadas o modificadas en su mayor parte.

A lo largo de las dos legislaturas de las Cortes gaditanas se produjeron varios debates que determinaron en gran medida la impronta revolucionaria que iba adquiriendo la Asamblea. Al mismo tiempo se evidenciaban las diversas posturas ideológicas de gran parte de los diputados doceañistas. Sin duda alguna el debate sobre la cuestión nacional americana entra a formar parte de las grandes cuestio-

nes gaditanas. Y ello por varias razones. No sólo se debatía una mayor representatividad de la población americana, con la problemática que ello pudiera conllevar, sino que se estaba planteando la formación de un Estado nacional cuyos parámetros eran plurinacionales y cuya forma de gobierno no se cuestionaba... de momento: la Monarquía constitucional. Por otra parte el presente debate permite, en gran medida, conocer las distintas posturas ideológicas de una parte de la diputación de la Cámara gaditana y analizar rigurosamente los diversos planteamientos filosóficos que ambas diputaciones utilizaron. Planteamientos que en el caso de Pedro Gordillo son de suma importancia, tanto por su especial contenido como por la relevancia conceptual que obtuvo, a nuestro entender, en la discusión. Sin duda, así lo creemos, el presente debate contribuirá a completar y conocer mejor la figura del brillante parlamentario canario.

#### LA FUERZA DE LA PALABRA

El debate sobre la representatividad nacional entre españoles y americanos comenzó el día 9 de marzo de 1811 y terminó el 7 de febrero de ese mismo año.

Pedro Gordillo comenzó la primera de sus largas intervenciones el día 18. Entre protestas por la excesiva prolongación de la discusión sobre el tema, criticó pormenorizada y duramente, tres aspectos en los que se basaba la representación americana para defender las propuestas, a saber: la necesidad, la justicia y la conveniencia.

Los parlamentarios americanos entendían que la Asamblea era una representación nacional por lo que en ella debían estar representados todos los habitantes de las provincias que componían ese estado. Gordillo admitió que el principio en que se basaban los americanos era «incontrastable». Admitía por tanto el principio roussoiano de que todos los hombres de una comunidad tenían un derecho soberano a ser representados en una Asamblea. Sin embargo a este derecho que reconocía, y en cierta forma compartía, opuso un inconveniente obviado por los americanos. Desde el primer momento la astucia de Gordillo se dejó entrever. Conocedor de los sistemas electorales de países con estructuras burguesas, como eran Inglaterra y Holanda — «los gobiernos más sabios» decía — evidenció que

aunque todas las provincias tuvieran un derecho de representación, éste no tenía porque ser quitativo. No lo fue, no lo es.

El segundo aspecto en el cual se fundaban las propuestas americanas aludía al concepto de justicia. Los americanos denunciaron que durante siglos habían sido excluidos de los gobiernos españoles. Devenían pues justo que ahora dejaran de ser vasallos para convertirse ciudadanos de una misma nación. Gordillo que había mostrado sus dotes de orador, que estaba evidenciando sus conocimientos filosóficos liberales, sorprendió a la Cámara con su dominio pragmático de la realidad histórica que vivía España en estos momentos. La justicia —explica al tiempo que justifica— se puede entender en términos absolutos o relativos. La primera viene dada por la ley natural y es intemporal, la segunda —afirmaba—varía con el tiempo el lugar y las circunstancias. Una vez expuestas sus razones interrogaba a la Cámara: «Hubo por ventura en los críticos momentos en que se vió y se ve España, hubo oportunidad ni lugar de que se hiciese la representación legalmente, es decir, que todos los representantes contribuyesen igualmente trayendo todas las voces de los comitentes que los nombraron?»<sup>6</sup>.

El diputado canario recordaba a la diputación americana —con cierto reproche— la difícil coyuntura en que se había desarrollado el proceso electoral, se estaba realizando el legislativo y se representaba el constitucional.

El tercer aspecto que rebatía el diputado canario a la representación americana respataba aires pragmáticos. Los representantes americanos creían que el decreto era necesario para calmar las aspiraciones independentistas de determinados sectores sociales del criollismo. Lo que realmente preocupaba a los americanos era la incierta realidad en que se movía América desde el «Mayo bonaerense» y los diversos movimientos independentistas de México, Venezuela, Uruguay y Paraguay, así como las posibles medidas que se podían aplicar para el restablecimiento del status español.

Gordillo una vez más sorprendió. Recurriendo a teorías de la escuela escocesa realizó una auténtica declaración de principios. Concibiendo a la Asamblea como un «cuerpo nacional» —lo que sin duda provocó susceptibilidades entre algunos de los diputados ultramoderados— sacralizaba como principios intangibles toda legislación que emana de ella. Las Cortes, para Gordillo son la representación legislativa de la Nación. De esta forma y siguiendo a Hume, el objetivo «principal —argumentaba— no puede ser otro que procu-

rar la felicidad pública»<sup>7</sup>. La Cámara, mantenía, ha dado bastantes muestras de querer la felicidad de los españoles por lo que todas sus disposiciones serán convenientes y justas. No hubo respuesta americana. La estrategia de Pedro Grodillo daba sus frutos. Sacralizando las decisiones de la Cámara, cualquier oposición a algún decreto devenía en oposición a la propia institución y es más a su principal objetivo: la Constitución. Los americanos estaban en aquel caso y con este problema. Resultaba, cuanto menos complicado cuanto más contradictorio oponerse desde una ideología liberal a principios constitucionales.

#### LOS TEMORES LIBERALES

El diputado por Canarias no era una voz aislada en la Asamblea. Una mayoría de diputados liberales españoles, entre los cuales se encontraba insigne figuras del parlamentarismo español, opinaban lo mismo. En realidad ¿Cuál era el problema?, se preguntaban los americanos. ¿Cuál fue el problema subyacente?, nos preguntamos nosotros.

La pretendida igualdad de leyes electorales conllevaba indefectiblemente varias consecuencias previsibles de las que los diputados liberales españoles tenían una amplia consciencia. En primer lugar la población americana era de 15 ó 16 millones, mientras que la española apenas llegaba a los 10. De esta forma la aplicación en América del sistema electoral proporcional al número de habitantes, provocaría que la representación americana en las Cortes superase en número a la española. Ante tales expectativas se temía su aplicación inmediata. Y ello no era todo. Si se hacía efectiva la ley, las Cortes podían quedar paralizadas en su actividad legislativa y sobre todo constituyente hasta que vinieran los diputados electos americanos.

Además de todo esto los diputados españoles mostraban su preocupación ante una potencial impugnación de los decretos emanados de las Cortes por parte de la representación americana si aducían que fueron aprobados sin su presencia. Interin subyacía el miedo liberal a que retrasos o imprevistos como éste prolongaran la elaboración de la Constitución o incluso anularan la legislación revolucionaria promulgada hasta la fecha. Y aún más. Una aplicación de la diputación americana podría provocar protestas por parte

de los diputados de las diversas ciudades españolas por haber reducido su número de representantes. Así se expresaba nuestro diputado canario:

«(...) Por consiguiente señor y concluyo me parece que los inconvenientes grandes en esta materia han de llamar enteramente la atención de V. M. antes de resolver cosa de tanto interés. Si por ellos conoce V. M. el perjuicio que pueda resultar, aún a las mismas Américas; si conoce también V. M. que con estas pretensiones se desatiende la defensa de la Patria, ¿a qué detenernos? Señor, esto abriría la reclamación á las provincias de la Península; la abriría a mis islas de Canarias: yo podría reclamar (lo que no haré) de que sin embargo de lo acordado por la Central y la Junta de Sevilla, sólo tienen un representante. El tiempo que V. M. debería gastar en la defensa de la Patria, organización y mutación de sus defensores, lo perdería en estas inútiles reclamaciones.»<sup>8</sup>

En todo ello se adivinaba la crítica situación el Gobierno español a principios del año 11. Tras la derrota de Ocaña en noviembre de 1810, el ejército francés ocupó prácticamente toda Andalucía. Desmembradas las fuerzas españolas, la única oposición bélica se redujo a las partidas guerrilleras. De ahí las permuras liberales porque las proposiciones americanas se discutieron lo más rápidamente posible y se demoraban hasta la discusión de la Constitución, tal y como se proponía con un impreciso «oportunamente» en el decreto de 15 de octubre. «Si se ha manifestado que trae grandes inconvenientes,— que no es compatible con las circunstancias actuales, que la palabra oportunidad la entendieron las Cortes por el tiempo de la Constitución, ¿á que esta intempestiva pretensión?»<sup>9</sup>.

Por último los representantes españoles alegaban que esta problemática no la habían provocado las Cortes sino que fue la Junta Central quién elaboró la ley electoral y la convocatoria de elecciones, así los diputados ya estaba elegidos para la presente legislatura y no era factible revocarlos. Con todo, el discurso de algunos diputados liberales, denotaba de cierto resentimiento contra la Junta Central por su precipitación en declarar, a las colonias ultramarinas, «partes integrantes de la Monarquía española» sin una reglamentación precisa. El discurso del «divino» Argüelles es revelador:

«(...) La América, considerada hasta aquí como colonia de España, ha sido declarada su parte integrante, sancionándose la igualdad de derechos entre todos los súbditos de V.M. que habitan en ambos mundos. Esta mutación maravillosa no ha bastado para calmar los ánimos e inquietudes de los señores americanos; V. M. ha sido excesivamente liberal, con una especie de emancipación tan generosa que ninguna otra Nación de Europa ofrece ejemplo semejante.»<sup>10</sup>

La contradicción ideológica de los liberales españoles en la cuestión americana —y Gordillo no escapaba a ella— era palpable. Las Cortes no podían aplicar la misma legislación revolucionaria a sus propias colonias, porque lejos de integrarlas dentro del Estado español, les mostraba el camino para su propia construcción nacional, para su propia revolución burguesa. De hecho el liberalismo americano recibió influjos de las Constituciones de Francia y Estados Unidos pero, no lo olvidemos, también de la española de 1812, aquella que se llegó a promulgar en México, Guatemala y Perú, aquella que contribuyeron a elaborar con sus diputados.

El debate prosiguió. Los discursos se sucedían. Otros temas importantes se paralizaron, dada la magnitud que alcanzaba ésta. La Constitución estaba por venir... el ejército francés llegaba. Los diputados lo sabían. Gordillo lo evidenció.

El futuro presidente de las Cortes puso a prueba, una vez más, la capacidad de sorpresa de la Asamblea. Considerado, hasta el momento, como un diputado liberal <sup>11</sup>, haciendo gala de ello en sus discursos, propuso a la Cámara disolverse o al menos reducir su número de representantes, justo cuando se estaba discutiendo su ampliación. Además de ello manifestaba» (...) que cuando los estados están mejor organizados, su gobierno es reducido, sencillo y de pocos, y que solo éste da las providencias con celo y energía (...)»<sup>12</sup>. Contradictorio este Gordillo, podían pensar los liberales; provocador irritante, pensaban los americanos; un inesperado aliado, quizá pensaran los ultramoderados. Interesante parlamentario, si se nos permite, pensamos nosotros.

Ideología ambigua, heterogénea, ... burguesa la de Gordillo. Como ambiguos son los principios liberales de los grandes pensadores franceses; como heterogénea, estructuralente, es toda situación histórica de cambio cualitativo; como burguesa antifeudal es la situación revolucionaria que se vive en esos momentos. De Rousseau a Burke pasando por Hume. De conquistas democráticas francesas

a restricciones moderadas inglesas. De estructuras federales estadounidenses a modelos centralistas jabinos. De repúblicas a monarquías constitucionales. Pedro Gordillo, paradigma del discurso liberal doceañista, podía plantear toda su estrategia parlamentaria en base a su cúmulo de experiencias diferentes, antecedentes y precedentes de una ideología que al tiempo que justificaba construía una misma realidad: la burguesa, claro.

Acontecía que en 1811 esa realidad devenía en esperanza. Los ejércitos franceses, que habían precipitado su nacimiento, amenazaban su existencia. América se independizaba. Carlos IV había abdicado. Fernando aún era «el Deseado». El diputado canario tenía sumamente claro dos objetivos, —al igual que el resto de la diputación liberal— elaborar una constitución y decretar una legislación revolucionaria. En palabras de Gordillo «las grandes providencias que necesita la Patria». Cualquier proyecto que entorpeciera ambos fines devenía en mero obstáculo. Gordillo, maquiavélico, justificaba los medios para conseguir los fines. Fines constitucionales, fines liberales,... fines revolucionarios.

#### LAS ASPIRACIONES AMERICANAS

No podía ser de otra forma. No lo fue. El discurso del prohombre canario suscitó protestas por parte del grupo americano La réplica, que devenía necesaria, no la protagonizó un diputado cualquiera. Mejía Lequerica, uno de los líderes indiscutibles de los americanos, tomó la palabra. Haciendo gala de una erudición, astucia y oratoria envidables, retomó los argumentos que sus compañeros de continente habían manifestado días atrás.» (...) Se que en todas las naciones han tenido los Grandes congresos grandes debates —afirmaba Mejía—. Se que los americanos depositan su confianza en V.M., y de cuya justicia solo el dudar sería un insulto. Que sea este el momento en que deba igualarse la América con la Europa, esta es la cuestión. Yo veo que aquí hay representantes de América, pero ¿cuántos Señor? (Se suscitó algún murmullo, y un señor diputado dijo: No se trata de eso) Se de lo que se trata, Señor»<sup>13</sup>.

Efectivamente, tanto él como su grupo sabían de lo que se trataba. Concebía, concebían, las once proposiciones como un programa mínimo de reformas para mantener los vínculos con la «Madre Patria». Programa que se debía aplicar inmediatamente so

pena que a los movimientos independentistas, imbuidos en aspiraciones nacionalistas se les unieran los sectores reformistas criollos dado el inmovilismo español en política colonial. Fírmemente decididos por la soberanía nacional, definían a la nación como la unión entre la ley común y una representación. Por lo tanto la soberanía no podía residir en la nación mientras una parte de los sus componentes —los americanos— no estuvieran justamente representados. De este impecable razonamiento liberal se deducían consecuencias difícilmente contrarrestables por los españoles. Las peticiones pues, para los americanos, lejos de ser «intempestivas» —como las había calificado Gordillo— eran justas.

Por lo demás —proseguía el líder americano— (dílogo con dolor y solo porque debo decirlo, pues he venido a hablar claro) la constitución no se hará: no, Señor, no se hará (interrumpiolo el Presidente reclamando el orden). Dílogo, Señor con razón, porque ¿qué constitución se ha de hacer cuando ya se trata de reducir las Cortes a cuatro o seis individuos? ¿Cómo las limitadas luces, los débiles esfuerzos de tan corto número han de constituirnos felizmente? ¡Ojala se reunieran 6000 ciudadanos para tamaña obra! (...) por qué no han de entrar proporcionalmente en este número los americanos? (...)»<sup>14</sup>.

La controversia refleja con toda nitidez la ambigüedad del pensamiento liberal y de las diversas interpretaciones y restricciones con que puede ser utilizado según los intereses coyunturales.

Indudablemente la diputación americana quería un aumento del número de diputados para poder intervenir con garantías de éxito en los temas concernientes a América u otros que les interesaran. Pero lo necesitaba inmediatamente ¿cómo fachada política capaz de paralizar los avances independentistas o como recurso efectivo para intervenir categóricamente en la Constitución?. Al menos este era el temor que escondían los españoles también albergaba Pedro Gordillo.

El día 18 de enero, tras largas sesiones, numerosos debates, y extensos discursos se procedió a la votación de la primera proposición. Su resultado cercenaría la discusión de las demás, pues muchos de los diputados americanos supeditaban todo el programa a la consecución del mencionado derecho de igualdad de representación nacional. La contradicción que suponía —desde el momento en que se había decretado la integración de América en Monarquía española— promulgar decretos revolucionarios en la Península y

esterilizarlos respecto a América, sopena de exportar la propia revolución española, provocó que numerosos diputados españoles votaran en contra. Defensores de la mayoría de los principios americanos en abstracto se oponían a ellos a la hora de aplicarlos en una realidad histórica concreta como era americana. Realmente no tenían argumentos concluyentes con los que oponerse porque los expulsados por los americanos participaban de los mismos principios que los apuntados por los españoles para abrogar la Monarquía absoluta.

El resultado de la votación, 64 en contra y 56 a favor indica que una veintena de diputados españoles votaron a favor de los americanos. La votación no quedó reflejada nominalmente en el Diario de Sesiones de las Cortes, por lo que no sabemos con exactitud quien votó a favor o en contra. Por lo analizado creemos que Pedro Gordillo votaría en contra, si bien es cierto que tan sólo se trataría de una hipótesis.

Lo que si es evidente es que este primer gran debate doceañista sirvió para delimitar ideológicamente el arco parlamentario gaditano, en el cual Gordillo ocupó un destacado lugar en la fracción liberal.

## NOTAS

1. Seguimos la cronología del proceso revolucionario burgués establecida por E. SEBASTIA en «Estudio preliminar» en J. A. PIQUERAS ARENAS *El taller y la escuela*, Ayuntamiento de Valencia, 1983.

2. En esta cuestión es conveniente resaltar la insistencia machacona de cierta parte de la historiografía española en recordarnos la debilidad de la burguesía española como factor clave de su «fracaso» revolucionario, industrial, demográfico, etc... A la vez se omite la resistencia que opusieron los factores ediatizantes del régimen señorial a ser superados.

3. Vid. M. ARTOLA, *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, 1959; R. SOLIS, *El Cádiz de las Cortes*, Alianza Editorial, 1969; M. BERRUEZO, *La participación americana en las Cortes de Cádiz*, C.E.C., 1986.

4. Queremos expresar nuestra gratitud al profesor Juan Manuel Santana por habernos proporcionado las referencias bibliográficas canarias indispensables para elaborar un trabajo de estas características.

5. M. GUIMERA PERAZA, *Los diputados doceañistas canarios*, Aula de Cultura de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1980.

6. *Diario de sesiones de las Cortes*, 18 de enero de 1811, pág. 394.

7. *Ibid.*, 20 de enero de 1811, pág. 406.

8. *Ibid.*, 18 de enero de 1811, pág. 396.

9. *Ibid.*, Ídem, pág. 397.

10. *Ibid.*, 23 de enero de 1811, pág. 423.

11. De acuerdo con la clasificación que hace el Conde de Toreno en *Levantamiento, guerra y revolución*, B.A.E., 1983.

12. *Diario de Sesiones de Cortes*, 18 de enero de 1811, pág. 397.

13. *Ibid.*, Ídem, pág. 398.